



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VIII LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

18 de octubre de 2004

Núm. 4-6

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

121/000004 Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del índice de enmiendas al articulado presentadas en relación con el Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

Exposición de motivos

— Enmienda núm. 26, del G. P. Popular, al apartado III.

Artículo único

Artículo 2 de la L.O. 3/1980

- Enmienda núm. 11, del G. P. Coalición Canaria, apartado 1.
- Enmienda núm. 12, del G. P. Coalición Canaria, apartado 2.
- Enmienda núm. 13, del G. P. Coalición Canaria, apartado 2.
- Enmienda núm. 14, del G. P. Socialista, apartado 3.
- Enmienda núm. 27, del G. P. Popular, apartado 3.

Artículo 3.1 de la L.O. 3/1980

— Sin enmiendas.

Artículo 5 de la L.O. 3/1980

- Enmienda núm. 30, del G. P. Popular, apartado 1.
- Enmienda núm. 15, del G. P. Socialista, apartado 2.
- Enmienda núm. 16, del G. P. Socialista, apartado 2.
- Enmienda núm. 28, del G. P. Popular, apartado 2.
- Enmienda núm. 29, del G. P. Popular, apartado 2.

Artículo 7 de la L.O. 3/1980 (no contemplado en la reforma)

- Enmienda núm. 10 del G. P. Esquerra Republicana (ERC).
- Enmienda núm. 19, del G. P. Socialista, al apartado 4.
- Enmienda núm. 17, del G. P. Socialista, al apartado 6.
- Enmienda núm. 18, del G. P. Socialista, al apartado 7.

Artículo 8 de la L.O. 3/1980

- Enmienda núm. 7, del G. P. Izquierda Verde-IU-ICV, apartado 1.
- Enmienda núm. 6, del G. P. Catalán-CiU, apartado 1 bis (nuevo).
- Enmienda núm. 1, del G. P. Vasco (EAJ-PNV), apartado 2.
- Enmienda núm. 20, del G. P. Socialista, apartado 2.i).

- Artículo 9 b) de la L.O. 3/1980 (no contemplado en la reforma)
— Enmienda núm. 21 del G. P. Socialista.
- Artículo 9.g) de la L.O. 3/1980
— Enmienda núm. 2 del G. P. Vasco (EAJ-PNV).
- Artículo 10.1 de la L.O. 3/1980 (no contemplado en la reforma)
— Enmienda núm. 22 del G. P. Socialista.
- Artículo 10.2 de la L.O. 3/1980
— Sin enmiendas.
- Artículo 13.2 de la L.O. 3/1980 (no contemplado en la reforma)
— Enmienda núm. 23 del G. P. Socialista.
- Artículo 13.5 de la L.O. 3/1980
— Enmienda núm. 31 del G. P. Popular.
- Artículo 15 de la L.O. 3/1980 (no contemplado en la reforma)
— Enmienda núm. 24, del G. P. Socialista, apartado 1.
— Enmienda núm. 32, del G. P. Popular, apartado 1.
— Enmienda núm. 33, del G. P. Popular, apartado 2.
- Artículo 15 bis (nuevo) de la L.O. 3/1980 (no contemplado en la reforma)
— Enmienda núm. 25 del G. P. Socialista.
- Artículo 17 de la L.O. 3/1980
— Enmienda núm. 34, del G. P. Popular, apartado 1.
— Enmienda núm. 35, del G. P. Popular, apartado 4.
- Artículo 20 de la L.O. 3/1980
— Sin enmiendas.
- Artículo 21.1 de la L.O. 3/1980
— Enmienda núm. 3 del G. P. Vasco (EAJ-PNV).
— Enmienda núm. 4, del G. P. Vasco (EAJ-PNV), apartado 1.
- Enmienda núm. 36, del G. P. Popular, apartado 1.
- Artículo 21.2 de la L.O. 3/1980
— Enmienda núm. 9 del G. P. Vasco (EAJ-PNV).
- Artículo 22.2 de la L.O. 3/1980
— Sin enmiendas.
- Artículo 22.6 de la L.O. 3/1980 (no contemplado en la reforma)
— Enmienda núm. 5, del G. P. Vasco (EAJ-PNV), al apartado 6 (no contemplado en la reforma).
- Artículo 22.10 de la L.O. 3/1980
— Sin enmiendas.
- Artículo 22.13 de la L.O. 3/1980
— Sin enmiendas.
- Artículo 23 (nuevo) de la L.O. 3/1980
— Enmienda núm. 37, del G. P. Popular, apartado 1.
— Enmienda núm. 38, del G. P. Popular, apartado 1.
— Enmienda núm. 39, del G. P. Popular, apartado 2.
— Enmienda núm. 43, del G. P. Popular, apartado 2.
- Artículo 24 (antes 23, segundo párrafo) de la L.O. 3/1980
— Sin enmiendas.
- Artículo 26 (antes 25.1) de la L.O. 3/1980
— Enmienda núm. 40 del G. P. Popular.
- Disposición adicional única
— Enmienda núm. 41, del G. P. Popular, apartado 1.
— Enmienda núm. 42, del G. P. Popular, apartado 2.
- Disposición transitoria única
— Enmienda núm. 8 del G. P. Izquierda Verde-IU-ICV.
- Disposición final única
— Sin enmiendas.

Edita: **Congreso de los Diputados**
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid
Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**